

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

16284 *RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de Administración de Justicia, según la clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio, transcurrido aquel plazo, a menos que hubieren sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.-Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Séptima.-Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Albacete.
Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Sección Séptima de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Audiencia Provincial de Huesca.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga.

Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona, número 6.
Bilbao, número 4.
Córdoba, número 4.
Granada, número 3.
Madrid, número 3.
Madrid, número 13.
Madrid, número 14.
Sevilla, número 5.
Valencia, número 6.
Valencia, número 7.
Valladolid, número 4.
Zaragoza, número 4.

Juzgados de Instrucción

Barcelona, número 16.
Barcelona, número 18.
Barcelona, número 21.
Granada, número 3.
Madrid, número 27.
Valladolid, número 2.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Badalona, número 1 (Barcelona).
Badalona, número 2 (Barcelona).
Ceuta, número 2 (Cádiz).
Reus, número 3 (Tarragona).
Santiago de Compostela, número 1 (La Coruña).
Toledo, número 2.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16285 *ORDEN de 1 de julio de 1987 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de Cuerpos y Escalas de la Administración de la Seguridad Social para ocupar puestos de trabajo en dicha administración de nivel mínimo de complemento de destino de los Grupos C y D.*

Aprobada la oferta de empleo público para 1987 por Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, es necesario determinar las vacantes que se ofrecerán a los funcionarios de nuevo ingreso en los Cuerpos Auxiliar y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social que sean seleccionados en cumplimiento de dicha oferta de empleo público. Por ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha dispuesto convocar concurso de traslados para ocupar puestos de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino de los Grupos C y D, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos y Escalas siguientes:

1. Puestos de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino del Grupo C: Los funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social y los funcionarios de los Cuerpos y Escalas mencionados en el artículo 12.2 y disposición adicional tercera, apartado 1, del Real Decreto 2664/1986, de 19 de

diciembre, de homologación del Régimen de Personal de la Seguridad Social con el de la Administración Civil del Estado.

2. Puestos de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino del Grupo D: Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social y los funcionarios de los Cuerpos y Escalas mencionados en el artículo 14.2 y disposición adicional cuarta, apartado 1, del Real Decreto 2664/1986, de 19 de diciembre, de homologación del Régimen de Personal de la Seguridad Social con el de la Administración Civil del Estado.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Escalas indicados en la base anterior que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensos, excedencia voluntaria y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso de traslados si, al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, 1336/1984, de 8 de junio y 680/1986, de 7 de marzo. Los funcionarios en esta situación administrativa no pueden participar en el concurso de acoplamiento a que se hace referencia en la base undécima, apartado 2, debiendo presentarse al concurso de traslados si interesan la obtención de un puesto en la Administración de la Seguridad Social en el municipio en donde estuviesen destinados.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.-Los funcionarios con destino provisional están obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, el municipio donde tengan destino provisional.

Cuarta.-Podrán solicitarse hasta 25 municipios en no más de diez provincias distintas. En el anexo I figuran las vacantes que son objeto del concurso, que se ampliarán con las que puedan producirse como consecuencia de la resolución del mismo. En consecuencia, los concursantes podrán incluir en su solicitud todos aquellos municipios, de los indicados en el anexo II, que sean de su interés, hasta el máximo citado, utilizando para ello el código de dicho anexo II.

Quinta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con el siguiente baremo:

1. Antigüedad:

1.1 0,1 puntos por mes o fracción de mes de servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala de los indicados en la base primera, cuya pertenencia habilita para participar en el concurso correspondiente hasta un máximo de doce puntos.

A los funcionarios en situación de servicios especiales se les computará como servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala de que se trate el tiempo de permanencia en dicha situación:

1.2 0,05 puntos por mes o fracción de mes de servicios efectivos prestados como funcionario de la Seguridad Social, distintos de los valorados según el baremo indicado en el apartado 1.1 de esta base, hasta un máximo de 6 puntos.

2. En caso de empate, el desempate se efectuará según los servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala cuya pertenencia habilita a participar en el concurso correspondiente. De persistir el empate, los servicios efectivos prestados como funcionario de la Administración de la Seguridad Social diferente de la indicada anteriormente.

3. La antigüedad y otras circunstancias alegadas deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 7.ª de la presente convocatoria.

Sexta.-1. Los datos administrativos del solicitante se acreditarán, en la propia solicitud, por el responsable de personal de la unidad de destino.

En los casos de funcionarios en situación de activo en la Administración del Estado, servicios especiales, excedentes forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios de los regulados en el artículo 29.3.b) y 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º de la Ley 30/1984, corresponde la acreditación al responsable de personal de la unidad de destino en la que causaron baja en la situación de activo de la Administración de la Seguridad Social, cuando residan en la misma provincia en donde prestaban sus servicios cuando causaron dicha baja. En el caso de residir en otra localidad, la acreditación se realizará, una vez

recibida la instancia, por la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

En el caso de funcionarios excedentes voluntarios de los regulados en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, la acreditación la realizará el responsable de personal de la unidad de la Administración de la Seguridad Social en la que se encuentren destinados en su condición de funcionarios de otro Cuerpo o Escala. En el supuesto de que su destino sea la Administración del Estado o la de las Comunidades Autónomas, la acreditación la realizará, una vez recibida la instancia, la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social.

A estos efectos se tendrá en cuenta que el municipio en el que estos funcionarios causaron baja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, en su condición de activos del Cuerpo o Escala que les habilita a participar en el concurso, se refiere a aquél en el que tenían adjudicado destino en su condición de funcionarios de este Cuerpo o Escala, y no a aquél en el que prestan servicios en su condición de funcionarios de otro Cuerpo o Escala.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspenso.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, distrito postal 28072 Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas quedan obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto legal, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, a la Dirección General de Personal. Las instancias deberán rellenarse a máquina.

A los únicos efectos de manifestar su preferencia por los distintos destinos en un municipio determinado, los solicitantes remitirán, asimismo, el anexo IV cumplimentando únicamente el apartado 2 del mismo e indicando apellidos y nombre.

Octava.-1. En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas, tendrán derecho preferente a obtener, por una sola vez, plaza en el municipio en donde tenían su último destino cuando se produjo su cese en la situación de activo, en el orden de prelación que se indica, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- 1.º Excedencia forzosa.
- 2.º La indicada en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984.
- 3.º Procedentes de la situación de suspenso.
- 4.º Excedencia voluntaria artículo 29.3.b) de la Ley 30/1984.
- 5.º Excedencia voluntaria artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984.
- 6.º Excedencia voluntaria artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, estableciéndose el orden de prioridad interno para adjudicar las vacantes a los funcionarios que se encuentren en una misma situación por la puntuación obtenida según el baremo de la base quinta.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los funcionarios de cada uno de los colectivos que figuran a continuación tendrán preferencia para la adjudicación de vacantes sobre los funcionarios de los colectivos subsiguientes, estableciéndose el orden de prioridad interno dentro de cada colectivo por la puntuación obtenida según el baremo de la base quinta.

2.1 Los concursantes en activo o servicios en Comunidades Autónomas, con una antigüedad en su actual destino, en su condición de funcionarios del Cuerpo o Escala que les habilita a participar en el concurso, igual o superior al año.

2.2 Los concursantes en activo o servicios en Comunidades Autónomas, con una antigüedad en su actual destino, en su condición de funcionarios del Cuerpo o Escala que les habilita para participar en el concurso, inferior al año, pero que cuenten con una antigüedad como funcionarios de la Seguridad Social superior al año.

2.3 Los excedentes forzosa.

2.4 Los que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.5 Los procedentes de la situación de suspenso.

2.6 Los excedentes voluntarios regulados en el artículo 29.3.b) de la Ley 30/1984.

2.7 Los excedentes voluntarios regulados en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984.

2.8 Los excedentes voluntarios regulados en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984.

2.9 Los concursantes en activo o servicios en Comunidades Autónomas, con una antigüedad en su actual destino, en su condición de funcionarios del Cuerpo o Escala que les habilita a participar en el concurso, inferior al año y que no cuenten con una antigüedad como funcionarios de la Seguridad Social superior al año.

A estos efectos y con respecto a los funcionarios trasladados con carácter provisional, a la antigüedad en su actual destino se sumará la correspondiente en el puesto desde el cual hubiesen sido trasladados siempre y cuando lo hubiesen desempeñado en su condición de funcionarios del Cuerpo o Escala que les habilita a participar en el concurso. En todo caso, estos funcionarios consignarán en su solicitud como municipio de destino aquél en el que tengan asignado su destino definitivo.

Novena.-1. Los traslados que se derivan de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima.-La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Undécima.-1. Las vacantes ofertadas que figuran en el anexo I se refieren únicamente a vacantes de cada Grupo en un municipio determinado y, en consecuencia, en la resolución del concurso se adjudicarán únicamente municipios y no destino en las diferentes Entidades Gestoras o Servicios Comunes, sin perjuicio de que, con posterioridad a la resolución, la Comisión Provincial de Personal adjudique destino concreto, a la vista del resultado del concurso de acoplamiento al que se hace referencia en el apartado siguiente, según la puntuación obtenida en aplicación del baremo indicado en la base 5.^a y las preferencias expresadas por los solicitantes, a cuyo efecto se remitirá a dicha Comisión por la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social fotocopia de las instancias de los solicitantes que han obtenido plaza en el concurso.

Asimismo, aunque todas las vacantes ofertadas en el anexo I se refieren a puestos de trabajo con la jornada establecida con carácter general por la Instrucción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de diciembre de 1983, como quiera que, de acuerdo con la base 4.^a y con lo establecido en el apartado 1 de la presente, el destino adjudicado puede tener un horario distinto del establecido con carácter general, el solicitante que obtenga uno de éstos quedará obligado a realizar la jornada de trabajo establecida para el mismo.

2. Simultáneamente al concurso de traslados se convoca, para los funcionarios de los Cuerpos y Escalas que se señalan en la base primera y que se encuentren destinados en la Administración de la Seguridad Social no transferida, en situación de activo en los Cuerpos o Escalas que habilitan para participar en el concurso de traslados, un concurso de acoplamiento para que, sin cambio de

municipio, puedan ser destinados a una Entidad o servicio distinto de aquél en que en la actualidad prestan sus servicios o, en el caso de Madrid, a la organización central o periférica de los Centros directivos de la Seguridad Social. Para la participación y resolución de dicho concurso se estará a lo siguiente:

2.1 Las instancias se dirigirán al Presidente de la Comisión Provincial de Personal y, ajustadas al modelo publicado como anexo IV, se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Entre los días 10 y 25 de septiembre la Comisión Provincial de Personal puntuará las diferentes solicitudes, de acuerdo con el baremo establecido en la base 5.^a de la presente convocatoria y asignará, de acuerdo con dicha puntuación y las preferencias manifestadas por los solicitantes, los distintos destinos que para cada Cuerpo y Entidad figuren en cada municipio en el anexo I de la convocatoria.

El resultado del concurso de acoplamiento se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de las distintas Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la provincia, por resolución del Presidente de la Comisión Provincial de Personal, el día 30 de septiembre de 1987. En dicha resolución se hará referencia expresa a que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director general de Personal del Departamento.

Duodécima.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido en ambos concursos será de tres días, si es en el mismo municipio, o de un mes, si comporta el reintegro al servicio activo o supone cambio de localidad.

2. El plazo de toma de posesión para los funcionarios en activo, servicio en Comunidades Autónomas y excedencia voluntaria regulada en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, comenzará a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública adjudicando destino a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social si se trata de puestos de nivel de complemento de destino mínimo correspondientes al Grupo C, o en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, si se trata de puestos de nivel de complemento de destino mínimo correspondientes al Grupo D.

3. El plazo de toma de posesión para los funcionarios que reintegren al servicio activo procedentes de las situaciones de excedencia forzosa, suspensión, excedencia voluntaria regulada en el artículo 29.3.b) y 29.3.c) de la Ley 30/1984, y en la prevista en la transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º de dicha Ley, comenzará a contar a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, resolviendo el concurso de traslados.

Madrid, 1 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I. VACANTES CONCURSO TRASLADOS

ENTIDADES LOCALIDADES	CODIGO LOCALIDADES	INBB		TESORERIA GERENCIA		INSALUD		INGERSO		ISM		INTERVENCION		TOTAL	
		Aux.	Activo.	Aux.	Activo.	Aux.	Activo.	Aux.	Activo.	Aux.	Activo.	Aux.	Activo.	Aux.	Activo.
VITORIA	01059	6	---	7	---	1	1	---	---	---	---	---	---	14	1
ALBACETE	02003	7	7	6	---	4	1	2	1	---	---	3	---	22	9
VILLARROBLEDO	02081	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
ALICANTE	03014	11	3	27	9	8	10	---	---	1	---	3	---	50	22
VILLENNA	03140	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
ALMERIA	04013	6	1	10	---	---	---	---	---	1	1	4	---	21	2
AVILA	05019	1	3	5	2	3	1	3	---	---	---	8	---	20	6
BADAJOS	06015	14	8	11	4	3	2	3	2	---	---	6	---	37	16
DON BENITO	06044	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
MERIDA	06083	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
CIUDADELA	07015	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---
INCA	07027	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
PALMA DE MALLORCA	07040	6	2	35	9	4	1	3	2	2	---	5	---	55	14
SOLLER	07161	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---
BARCELONA	08019	40	14	32	13	---	---	---	---	5	1	---	4	77	32
MANRESA	08113	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
SABADELL	08187	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
TARRASA	08279	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
VILLAFRANCA PENEDES	08305	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
VILLANOVA Y LA GELTRU	08307	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
ARANDA DE DUERO	09018	---	---	---	---	---	1	---	---	---	---	---	---	---	1
BURGOS	09059	3	1	8	3	1	1	2	1	---	---	3	---	17	6
MEDINA DE POMAR	09209	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
MIRANDA DE EBRO	09219	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
CACERES	10037	8	3	7	1	3	2	3	---	---	---	3	---	24	6
HERVAS	10096	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
VALENCIA DE ALCANTARA	10203	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
ALGECIRAS	11004	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
CADIZ	11012	15	3	18	2	---	---	---	---	2	---	1	1	36	6
CHICLANA	11015	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
PUERTO STA. MARIA	11027	1	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	2	---
SAN FERNANDO	11031	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
BURRIANA	12032	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
CASTELLON	12040	4	1	11	3	3	1	---	---	1	---	---	---	19	5
SEGORBE	12104	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
VALL DE UXO	12126	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
VILLARREAL	12135	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
VINAROZ	12138	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
CIUDAD REAL	13034	7	2	15	3	5	3	1	2	---	---	2	---	30	10
CORDOBA	14021	14	5	13	4	---	---	---	---	---	---	1	---	28	9
MONTILLA	14042	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
CARBAYO	15019	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
CORCUBION	15028	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
CORUÑA LA	15030	12	6	24	9	6	2	---	---	2	1	1	---	45	18
PUEBLA DE CARAMIÑAL	15067	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
RIVEIRA	15073	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---
BELMONTE	16033	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
CUENCA	16078	1	2	4	---	3	3	2	1	---	---	2	---	12	6
MOTILLA DEL PALANCAR	16134	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
BLANES	17023	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
GERONA	17079	9	3	23	4	---	---	---	---	---	---	---	---	32	7
SAN FELIU DE GUJDOLS	17160	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
GRANADA	18087	11	1	10	---	---	---	---	---	---	---	---	---	21	1
HUESCAR	18098	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
GUADALAJARA	19130	2	---	5	1	3	2	2	2	---	---	---	---	12	5
PASTRANA	19212	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
PASAJES	20064	---	---	---	---	---	---	---	---	5	1	---	---	5	1
SAN SEBASTIAN	20069	7	---	24	2	15	5	---	---	---	---	4	---	50	7
ZARAUZ	20079	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
AYAMONTE	21010	1	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
HUELVA	21041	10	9	7	3	---	---	---	---	1	---	---	1	18	13
BARBASTRO	22048	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
HUESCA	22126	1	---	3	---	1	3	1	---	---	---	3	---	9	3
MONZON	22158	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
JAEN	23050	9	7	7	---	---	---	---	---	---	---	1	---	16	8
BAÑEZA LA	24010	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
LEON	24089	24	6	14	5	1	2	3	---	---	---	2	---	44	13
BALAGUER	25040	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
LERIDA	25120	2	1	11	4	---	---	---	---	---	---	3	---	16	5
TARREGA	25217	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
LOGROÑO	26089	1	1	5	2	1	2	2	---	---	---	3	---	12	5
LUGO	27028	8	6	9	3	---	1	---	---	---	---	1	---	18	10
MONDOÑEDO	27030	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
TOTAL PARCIAL		283	101	351	86	65	44	27	11	24	4	58	7	808	253

ENTIDADES LOCALIDADES	CODIGO LOCALIDADES	INES		DESORQUA GERENCIA		DESALUD		INSERSO		ISM		INTERVENCION		TOTAL	
		Aux.	Admvo.	Aux.	Admvo.	Aux.	Admvo.	Aux.	Admvo.	Aux.	Admvo.	Aux.	Admvo.	Aux.	Admvo.
TOTAL ANTERIOR ...		283	101	351	86	65	44	27	11	24	4	58	7	808	253
MONFORTE DE LEMOS	27031	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
SARRIA	27057	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
ALCALA DE HENARES	28005	2	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	1
ALCOBENDAS	28006	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
ARGANDA DEL REY	28014	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
LEGANES	28074	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
MADRID SS.CO.	28074	25	2	24	2	23	2	---	---	5	---	4	13	81	19
MADRID SS.PP.	28079	87	33	169	16	21	8	6	2	---	---	3	8	286	61
MADRID INTERV.GRAL.	28079	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	7	5	7	5
MOSTOLES	28092	1	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
POZUECO	28115	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
TOFELDON DE ARDOZ	28148	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
MALAGA	29067	16	8	11	---	---	---	---	---	1	---	2	1	30	9
TORRE DEL MAR	29094	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---
CANTAGENA	30016	2	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	3	1
MIRCIA	30030	9	---	15	7	4	4	3	---	---	---	3	1	34	12
PAMPLONA	31201	5	---	13	3	3	4	1	1	---	---	---	---	22	8
ORENSE	32054	11	1	4	---	2	1	---	---	---	---	---	---	17	2
RIBADAVIA	32069	1	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	1
AVILES	33004	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
CANGAS DE MARCEA	33011	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
SICON	33024	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---	---	---	2	---
SAMA DE LANGREO	33031	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
LUARCA	33034	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
RIBES	33037	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
OVIEDO	33044	27	8	25	10	10	10	3	---	---	---	2	1	67	29
CERTEZA DE PISUERGA	34056	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
PALENCIA	34120	---	---	4	1	3	2	1	---	---	---	4	---	12	3
FALMAS LAS	35016	9	6	26	7	19	8	---	---	4	1	4	---	61	22
ESTRADA	36017	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1
TUY	36055	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
VIGO	36057	15	11	14	---	5	1	---	---	2	---	---	---	36	12
VILLAGARCIA DE AROSA	36060	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1	---	2	---
SALAMANCA	37274	5	---	3	---	2	2	3	1	---	---	3	1	16	4
CRISTIANOS LOS	38006	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---
OROTAVA LA	38026	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
STA.CRUZ DE LA PALMA	38037	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
STA.CRUZ DE TENERIFE	38038	1	---	17	5	3	1	---	---	1	---	---	1	22	7
VALLE DEL GRAN REY	38049	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---
SANTANDER	39075	13	4	11	3	2	2	1	1	---	---	3	---	30	10
SEGORIA	40194	3	---	5	---	---	2	---	---	---	---	3	1	11	3
LEBRJA	41053	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
LORA DEL RIO	41055	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
JARCHENA	41060	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
PALACIOS LOS	41069	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
SEVILLA	41091	51	9	37	10	---	---	---	---	---	---	2	---	90	19
BURGO DE OSMA	42043	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
SORIA	42173	2	1	1	---	2	1	1	---	---	---	1	---	7	2
CAMPELIS	43038	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---
TARRAGONA	43148	2	---	5	---	---	---	---	---	---	1	2	---	9	1
CALATYONA	44050	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
TERUEL	44216	9	3	8	1	1	---	---	---	---	---	2	---	20	4
TOLEDO	45168	2	4	14	4	2	3	2	1	---	---	1	1	21	13
ALCIRA	46017	---	---	7	---	---	---	---	---	---	---	---	---	7	---
ONTENIENTE	46184	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
PATERNA	46190	---	---	7	---	---	---	---	---	---	---	---	---	7	---
VALENCIA	46290	36	---	9	9	2	2	---	---	2	---	2	2	61	13
MEDINA DE RIO SECO	47186	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
PEÑAFIEL	47114	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
TORDESILLAS	47166	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
VALLADOLID	47186	---	---	16	3	4	2	2	---	---	---	2	---	24	5
BILBAO	48020	28	7	26	5	2	2	---	---	1	---	2	1	59	15
DUPANGO	48027	2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	---
ONDARROA	48073	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---	---	---	1	---
ZAMORA	49275	7	2	3	---	2	2	---	---	---	---	6	---	18	4
ALMUNIA	50025	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
CALATAYUD	50067	1	---	---	---	1	---	---	---	---	---	---	---	2	---
CASPE	50074	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
SJEA DE LOS CABALLEROS	50095	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	---
ZARAGOZA	50297	20	4	12	2	12	5	4	3	---	---	---	2	48	16
CEUTA	51001	1	---	1	---	1	2	1	1	---	---	---	---	4	4
MELILLA	52001	2	---	3	---	1	1	---	---	---	---	---	---	6	1
TOTAL		707	209	641	168	192	111	55	21	47	8	118	45	1960	562

ANEJO II.- CODIGOS DE MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO	MUNICIPIOS	CODIGO
ALAVA		Inca	07077	San Roque	11033	CUENCA		Jaca	22130
Anurio	01002	Lluchmayor	07031	Tarifa	11035	Cuenca	16078	Monzón	22158
Laguardia	01031	Maldón	07032	Utrique	11038	Huete	16112	Sabiháguo	22199
Llodio	01036	Maracor	07033	Vejer de la Front.	11039	Mota del Cuervo	16133	JAEN	
Salvatierra	01051	Palma de Mallorca	07040	Villanarín	11041	M. del Palancar	16134	Alcalá la Real	23002
Vitoria	01059	Santanyi	07057	CASTELLÓN		Priego	16170	Andújar	23005
ALBACETE		Soller	07061	Benicarló	12027	S. Clemente	16190	La Carolina	23024
Albacete	02003	BARCELONA		Burriana	12032	Sisante	16196	Cazorla	23028
Alcaraz	02008	Arenys de Mar	08006	Castellón	12040	Tarancon	16203	Jaén	23050
Almansa	02009	Pachs de Penedés	08154	Morelia	12060	GERONA		Jamilena	23051
Hellín	02037	Barcelona	08015	Mules	12062	Bañolas	17015	Linares	23055
La Roda	02069	Balsarení	08018	Periscuela	12069	La Bisbal	17022	Lopera	23056
Villarrobledo	02081	Barça	08019	Segorbe	12104	Mancha Real	17023	Mancha Real	23058
ALICANTE		Callella	08035	Torreblanca	12117	Cassa de la Selva	17044	Martos	23060
Alicante	03014	Canovelles	08041	Vall de Uxó	12126	L' Escala	17062	Orcera	23065
Aloçy	03009	Cerdona	08047	Villarreal	12135	Figueras	17066	Torreblanquera	23067
Beridorm	03031	Cornella Llobregat	08073	Vinaroz	12138	Gerona	17079	Ubeda	23092
Callosa	03048	Espigas Llobregat	08077	CIUDAD REAL		Llança	17092	Valdepeña de J.	23093
Calpe	03047	Gavá	08089	Alcazar S. Juan	13005	Olot	17114	Villacarrillo	23095
Campello	03050	Granollers	08096	Almadén	13011	Palamós	17118	LEÓN	
Cuncetaina	03056	Hospitalet	08101	Almagro	13013	Ripoll	17147	Astorga	24008
Crevillente	03059	Igualada	08102	Ciudad Real	13034	Roses	17152	La Bañeza	24010
Denia	03063	Manresa	08113	Manzanares	13053	S. Felid Guixora	17160	Bembibre	24014
Elche	03065	Martorell	08114	Piedrabuena	13063	GRANADA		Cistierna	24056
Elda	03066	Metaró	08121	Puertollano	13071	Almuñécar	18017	León	24089
Eljona	03063	Mollet de Vallés	08124	La Solana	13079	Arcilla	18021	Ponferrada	24115
Orizuela	03099	Moncada y Reixach	08125	Tomelloso	13082	Atarfe	18022	Valencia D. Juan	24188
Pego	03102	Prat de Llobregat	08169	Valdepeñas	13087	Baza	18023	LERIDA	
Petrer	03104	Rubi	08184	Villanueva Inf.	13093	Granada	18087	Balaguer	25040
Santa Pola	03121	Sabadell	08187	CORDOBA		Guadix	18089	Borjas Blancas	25058
Torre Vieja	03133	S. Baudillo Ll.	08201	Aguilár Frontera	14002	Huescar	18098	Lérida	25120
Villajoyosa	03139	S. Felid de Llobr.	08211	Almod. del Río	14005	Loja	18122	Pobla de Segur	25171
Villena	03140	S. Juan de Torr.	08218	Baena	14007	Motril	18140	Seo de Urgel	25203
ALMERIA		Sta. Colom. Gran.	08247	Cabra	14007	Orgava	19147	Tárraga	25217
Adra	04003	San Cugat	08205	Carcabuey	14013	GUADALAJARA		Tremp	25234
Almería	04013	San Juan Esp.	08217	Castro del Río	14019	Almonacid	19022	LA RIOJA	
Berja	04029	San Lorenzo Sav.	08223	Córdoba	14021	Guadalajara	19130	Arnedo	26018
Cantonerías	04032	Sallet	08191	Fernán Núñez	14027	Molina de Aragón	19190	Calahorra	26036
Dalias	04038	Tarrasa	08279	Fuenteovejuna	14029	Pastrana	19212	Cerv. Río Abn.	26047
Garrucha	04049	Torrelló	08285	Hinojosa de Duque	14035	Sigüenza	19257	Haro	26071
Huerca-Overa	04053	Vich	08298	Lucena	14038	GUIPÜZCOA		Landerro	26084
Níjar	04056	Villafranca de Pened.	08305	Luzpe	14039	Eibar	20030	Logroño	26089
Vélez-Rubio	04099	Villanová i la Geltr.	08307	Montilla	14042	Hondarrabia	20036	Nájera	26102
AVILA		Sant. Boli Llobregat	08300	Montoro	14043	Quetaria	20039	LUGO	
Arenas San Pedro	05014	BURGOS		Palma del Río	14049	Irún	20045	Cervo	27013
Arévalo	05016	Aranda de Duero	09018	Peñar. Puebl.	14052	Legazpia	20051	Foz	27019
Avila	05019	Burgos	09059	Pozoblanco	14054	Mutriku	20056	Lugo	27028
Barco de Avila	05021	Medina Pomar	09209	Fuenteovejuna	14055	Orno	20061	Mondelbó	27030
Candeleda	05047	Miranda de Ebro	09219	Hinojosa de Duque	14055	Pasoa	20064	Monforte de Lemos	27031
BADAJOS		CACERES		Lucena	14038	Rentería	20067	Ribadeo	27051
Álburquerque	06006	Alcántara	10008	Luzpe	14039	S. Sebastián	20069	Samiá	27057
Almendralejo	06011	Alcuéscar	10010	Montilla	14042	Toledo	20071	Vivero	27066
Azuaga	06014	Cáceres	10037	Montoro	14043	Vergata	20074	MADRID	
Badajoz	06015	Curia	10067	Palma del Río	14049	Zamuz	20079	Alcalá de Henares	28005
Bancarrota	06016	Hervás	10096	Peñar. Puebl.	14052	Zureña	20081	Alcobendas	28006
Burguillos del C.	06022	Jaraíz de la Vera	10104	Pozoblanco	14054	HUELVA		Alcorcón	28007
Cabeza del Buey	06023	Miudad Real	10121	Fuenteovejuna	14055	Almonte	21005	Aranjuez	28013
Carpillo de Liereña	06029	Mora de Jara	10128	Hinojosa de Duque	14055	Aracena	21007	Anganda del Rey	28014
Castuera	06036	Navamorral de la M.	10131	Lucena	14038	Ayamonte	21010	Colmenar Viejo	28045
D. Benito	06044	Plasencia	10148	Luzpe	14039	Boilillos Cond.	21013	Collado Villaiba	28047
García Torrenermosa	06049	Trujillo	10195	Montilla	14042	Cortegana	21025	Costada	28049
Hornachos	06069	Valencia de Alc.	10203	Montoro	14043	Huelva	21041	El Escorial	28054
Mérida	06083	CADIZ		Palma del Río	14049	Isla Cristina	21042	Fuencabada	28058
Quintana de la Ser.	06109	Algeciras	11004	Peñar. Puebl.	14052	Lepe	21044	Getafe	28065
Los Santos Naimón	06122	Barbate	11007	Pozoblanco	14054	Moguer	21050	Leganés	28074
San V. Alcántara	06123	Cádiz	11012	Fuenteovejuna	14055	Nerva	21052	Madrid	28079
Talarrubias	06127	Los Barrios	11018	Hinojosa de Duque	14055	Palma Condado	21054	Móstoles	28092
Villanueva de la S.	06153	Chucalana	11015	Lucena	14038	Río Tinto	21049	Navacerrero	28096
Zafra	06158	Jerez de la Frontera	11020	Luzpe	14039	Punta Umbría	21060	Parla	28106
BALEARES		La Línea	11022	Montilla	14042	Villaverde Cam.	21072	Pinto	28113
Alcudia	07003	Olvera	11024	Palma del Río	14049	HUESCA		Pozuelo de Alarcón	28115
Capdepera	07014	Puerto Real	11028	Peñar. Puebl.	14052	Barbastro	22048	San Fern. de Henares	28130
Ciudadela	07015	P. Santa María	11027	Pozoblanco	14054	Fraga	22112	S.L. de El Escorial	28131
Felanitx	07022	Puerto Serrano	11029	Fuenteovejuna	14055	Huesca	22125	San Sebastián Reyes	28134
Ibiza	07026	San Fernando	11031	Hinojosa de Duque	14055			S. M. Valdeiglesias	28133
		Sanlúcar de Barram.	11032	Lucena	14038			Torrejón de Ardoz	28148

ANEJO III



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DEL GRUPO

(Rellenar a máquina)

(1) Grupo B (Auxiliar): 1.622; C (Administrativo): 1.616

REGISTRO DE ENTRADA

(1)

ILMO. SR.

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Cuerpo o Escala que habilita a participar en el concurso				UNI	<input type="text"/>
DESTINO COMO FUNCIONARIO DEL CUERPO/ESCALA QUE HABILITA PARTICIPAR (Rellenar sólo funcionarios activos destinados en la Admón. S.S. no transferida o en situación de servicios especiales).				MUNICIPIO	<input type="text"/> (2)
ENTIDAD O SERVICIO COMUN:					
DOMICILIO PARTICULAR: Calle		Localidad		Provincia	E.P. Tfno.

(2) Reflejar el código que figura en la convocatoria (los funcionarios en servicios especiales al Municipio reservado, los funcionarios trasladados provisionalmente, el Municipio en donde tienen el destino definitivo. No rellenar los funcionarios destinados en CC.AA. o en la Admón del Estado, ni los reingresados con destino provisional).

2. MUNICIPIOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (Reflejar el código que figura en la convocatoria)

1. <input type="text"/>	2. <input type="text"/>	3. <input type="text"/>	4. <input type="text"/>	5. <input type="text"/>
6. <input type="text"/>	7. <input type="text"/>	8. <input type="text"/>	9. <input type="text"/>	10. <input type="text"/>
11. <input type="text"/>	12. <input type="text"/>	13. <input type="text"/>	14. <input type="text"/>	15. <input type="text"/>
16. <input type="text"/>	17. <input type="text"/>	18. <input type="text"/>	19. <input type="text"/>	20. <input type="text"/>
21. <input type="text"/>	22. <input type="text"/>	23. <input type="text"/>	24. <input type="text"/>	25. <input type="text"/>

NOTA: A efectos de la preferencia por los distintos destinos en un municipio, adjuntar el Anejo IV grapado a esta solicitud, cumplimentado el Apartado 1., sólo nombre y apellidos y el 2. completo.

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

3.1. SITUACION EN EL CUERPO/ESCALA QUE HABILITA PARTICIPAR (señalar el adecuado)
 Los reingresados con destino provisional, señalar del 5 al 10, según situación de procedencia.

<input type="checkbox"/> 1 ACTIVO/SERV.ESPC.BASE 8ª 2.1.	<input type="checkbox"/> 2 SERV.CC.AA. BASE 8ª 2.1.	<input type="checkbox"/> 3 ACTIVO/SERV.ESPC. BASE 8ª 2.2.
<input type="checkbox"/> 4 SERV. CC.AA. BASE 8ª 2.2.	<input type="checkbox"/> 5 EXCEDENTE FORZOSO	<input type="checkbox"/> 6 TRANSITORIA 2ª LEY 30
<input type="checkbox"/> 7 SUSPENSOS	<input type="checkbox"/> 8 EXC.VOLUNTARIA ART. 29 3.b	<input type="checkbox"/> 9 EXC.VOLUNTARIA ART. 29 3.a
<input type="checkbox"/> 10 EXC.VOLUNTARIA ART. 29 3 c	<input type="checkbox"/> 11 ACT/SERV.ESPC. BASE 8ª 2.9	<input type="checkbox"/> 12 SERV. CC.AA. BASE 8ª 2.9

3.2. EN CASO SITUACIONES 5 a 10 MUNICIPIO EN QUE CAUSO BAJA (3) Vº Bº DEL RESPONSABLE DE PERSONAL

3.3. CASO SITUACIONES 2, 4 Y 12 INDICAR MUNICIPIO DE DESTINO (3) A LOS DATOS ADMINISTRATIVOS

3.4. SERVICIOS EFECTIVOS (4)

	TIEMPO		
	Años	Meses	Días
a) EN EL CUERPO/ESCALA QUE HABILITA PARTICIPAR	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b) COMO FUNC. EN LA ADMINIST. DE LA S.SOCIAL(5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fdo.:
 Sello. Fecha ... / ... / ...

(3) Reflejar código que figura en la convocatoria. (4) A partir de la fecha de toma de posesión. (5) En esta antigüedad, no debe computarse la reflejada ya en a)

4. FECHA DE NACIMIENTO (Adjuntar fotoconia del DNI)

..... de de 1.98...
El Solicitante,



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEJO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO DEL GRUPO (1)

REGISTRO DE ENTRADA

(1) D: Auxiliar O: Administrativo

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO O ESCALA QUE HABILITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO		D.N.I.
ENTIDAD O SERVICIO COMUN DE DESTINO		LOCALIDAD
SI ES LOCALIDAD MADRID Y DESTINO EN CUALQUIER EG o SC: S. Centrales <input type="checkbox"/> S. Periféricos <input type="checkbox"/> SI ES LOCALIDAD MADRID Y DESTINO EN INTERVENCION: Interv.Central <input type="checkbox"/> Interv.Territ. <input type="checkbox"/> Interv.Gral (2) <input type="checkbox"/> OTRAS LOCALIDADES: DESTINO EN INTERVENCION <input type="checkbox"/> (Señalar <input checked="" type="checkbox"/> , en caso afirmativo). DOMICILIO PARTICULAR: Calle Nº Teléfono Localidad Código Postal		

(2) En este supuesto, no indicar Entidad o Servicio Común de destino.

2. ORDEN DE PREFERENCIA (numerar todos los recuadros según orden de preferencia)

2.1. TODAS LAS LOCALIDADES EXCEPTO MADRID:

SERVICIOS PERIFERICOS: TESOR.TERRIT. INSS INSERSO I.S.M. INSALUD
 INTERV.TERRITORIAL EN: " " " " "

2.2. MADRID

SERVICIOS CENTRALES: TESORERIA INSS INSERSO ISM INSALUD INTERV.GRAL.
 INTERVENCION CENTRAL: " " " " "
 SERVICIOS PERIFERICOS: " " " " "
 INTERVENCION TERRITOR.: " " " " "

3. SERVICIOS EFECTIVOS (A partir de la fecha de toma de posesión)

3.1. EN EL CUERPO/ESCALA QUE HABILITA PARTICIPAR	Años	Meses	Días
3.2. COMO FUNCIONARIO EN LA ADMINISTRACION DE LA S.S. (3)	Años	Meses	Días

(3) En esta antigüedad no debe computarse la reflejada en 3.1.

4. FECHA DE NACIMIENTO

Año	Mes	Día
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Adjuntar fotocopia del D.N.I.)

Vº Bº EL RESPONSABLE DE PERSONAL (Unidad de Destino)

(sello)

Fdo.:
 Fecha: ... / ... / ...

SR. PRESIDENTE DE LA COMISION PROVINCIAL DE PERSONAL.

....., a ... de de 198..

Firma del Solicitante,